

LMU

LUDWIG-
MAXIMILIANS-
UNIVERSITÄT
MÜNCHEN



**Orden de examinación y estudios de
la Ludwig-Maximilians-Universität München para
la Carrera de Maestría en
Seguridad y Salud Ocupacional Internacional
(2012)**

Del 10 de julio de 2012

A razón del artículo 13 apartado 1 oración 2 en combinación con el artículo 58 apartado 1 oración y artículo 61 apartado 2 oración de la ley bávara para las universidades, dicta la Ludwig-Maximilians-Universität München los siguientes estatutos:

En caso de inconcurrencias en la versión de idioma español, solo tiene validez la versión en idioma alemán de este orden de examinación y estudios.

Índice

I. Generales

- § 1 Objeto de la carrera y fin del examen de Maestría
- § 2 Grado académico
- § 3 Requisitos de admisión
- § 4 Servicio central de asesoramiento de estudios y asesoramiento para estudios especializados

II. Duración, estructura y transignatura de los estudios

- § 5 Inicio de los estudios, tiempo previsto que fija la universidad para una carrera, horas semanales por semestre, obligación de pagar las matrículas
- § 6 Puntos ECTS
- § 7 Modularización y módulos
- § 8 Asignaturas

III. Examen de Maestría

1. Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos

- § 9 Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos como elementos del examen de Maestría
- § 10 Evaluación de los exámenes modulares y los exámenes parciales de módulos
- § 11 La aprobación, no aprobación y repetición de exámenes modulares y exámenes parciales de módulos
- § 12 Boletín de notas

2. Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos especiales

- § 13 (vacío)
- § 14 Tesis de Maestría
- § 15 (vacío)

3. Formas de exámenes

- § 16 Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos orales
- § 17 Exámenes escritos y demás formas escritas bajo supervisión
- § 18 Demás formas de exámenes modulares y exámenes parciales de módulos

4. Resultado del examen de Maestría

- § 19 Aprobación y no aprobación del examen de Maestría
- § 20 Informe y certificación en caso de no aprobación
- § 21 Formación de la nota final
- § 22 Master-Urkunde, Master Diploma, Master-Zeugnis, Master Certificate, Transcript of Records y Diploma Supplement

IV. Órganos de examinación y administración de exámenes

- § 23 Comité de examinación y oficina de examinación
- § 24 Examinadores y asesores
- § 25 Coordinadora de carrera o coordinador de carrera, deberes de los examinadores
- § 26 Deberes de colaboración de los estudiantes, confirmación de informes

V. Realización de los exámenes

- § 27 Convalidación de competencias
- § 28 Inscripción de asignaturas e inscripción para exámenes modulares y exámenes parciales de módulos; medidas dirigidas para el estudio
- § 29 Omisión, renuncia
- § 30 Engaño, infracción de reglamentos, requisitos de asistencia faltantes
- § 31 Reglamentos de protección según la ley de protección a la maternidad, ley federal de ayuda a los padres y ley de trabajo parcial de padres y además de tiempo de cuidado
- § 32 Compensación de desventaja
- § 33 Deficiencias en el procedimiento de examinación
- § 34 Revisión de las actas de Exámenes, plazos de los deberes de conservación

VI. Disposiciones finales

- § 35 Entrada en vigor

Anexo 2: Módulos, asignaturas, exámenes modulares/exámenes parciales de módulos

I. Generalidades

§ 1

Objeto de la carrera y finalidad del examen de Maestría

(1) ¹La Carrera de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional Internacional es una carrera de formación continua orientada a la aplicación. ²En el caso de la Seguridad y Salud Ocupacional se trata de una ciencia interdisciplinaria y empírica. ³Tiene prioridad la protección, la salud y el bienestar de las personas en el trabajo y la ocupación. ⁴La meta es principalmente crear condiciones laborales seguras y sanas y minimizar los factores de riesgo profesionales para la salud. ⁵La Seguridad y Salud Ocupacional incluye la cooperación con campos de trabajo afines, como medicina ocupacional, salud pública, epidemiología, ergonomía, etc. ⁶La investigación y enseñanza de Seguridad y Salud Ocupacional se dedican entre otras cosas a las condiciones de trabajo, la identificación de factores de riesgo laborales para la seguridad y salud, prevención e intervención en el lugar de trabajo. ⁷Prioridades de la formación son la Seguridad y Salud Ocupacional en América Latina, el trabajo en el contexto internacional, el enfoque integral de los factores de riesgo, la epidemiología ocupacional aplicada, estudios de intervención en el lugar de trabajo y la Seguridad y Salud Ocupacional Global. ⁸La carrera proporciona bases teóricas, capacidades prácticas y competencias para tareas en el ámbito de la investigación, educación, gerencia, política, industria y organizaciones no gubernamentales.

(2) ¹El examen de Maestría que se da acompañando los estudios (§ 9 apartado. 1) forma la terminación cualificada para el trabajo de la carrera en Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional Internacional. ²Por medio del examen de Maestría se comprueba si el o la estudiante capta las relaciones de la materia y los puede considerar críticamente, si tiene la capacidad de aplicar sus métodos científicos y sus reconocimientos y si ha obtenido los conocimientos especiales necesarios y sólidos para la transición a la práctica profesional.

(3) ¹En el marco de las asignaturas de la carrera de Maestría también se proporcionan las cualificaciones clave. ²Cualificaciones clave son en especial

1. la capacidad de investigar, valorar, resumir y estructurar los conocimientos e informaciones
2. conocimientos del conjunto para aspectos fundamentales de cada materia,
3. la capacidad de identificar planteamientos científicos y de desarrollar conceptos para ello,
4. la capacidad de organización y transferencia, como e.g. planificar resultados de investigación y de implementarlos,
5. competencia informática y de medios, como e.g., evaluar, seleccionar y adaptar resultados de Investigación y además de publicarlos, divulgar y aplicarlos,
6. participación y uso de la investigación internacional,
7. pensamiento conectado,
8. técnicas de aprendizaje y presentación,
9. competencia de enseñar,
10. capacidad de trabajar en equipo y de comunicación, también bajo aspectos específicos del género,
11. conocimientos lingüísticos y además

12. conocimientos y capacidades de informática.

(4) Las asignaturas y los exámenes modulares y los exámenes parciales de módulos solamente se dan solamente en idioma español e inglés.

§ 2 **Grado académico**

La Facultad de Medicina otorga a los que hayan concluido esta carrera de Maestría el grado académico de "Master of Science" (abreviado: „M.Sc.“).

§ 3 **Requisitos de admisión**

(1) ¹Requisito para la matriculación en esta carrera de Maestría es la comprobación de un título universitario que cualifica para una profesión o de un título equivalente en el interior del país o en el extranjero en una carrera de por lo menos ocho semestres de las ramas de medicina, enfermería, kinesiología, ingeniería de seguridad, psicología, sociología, toxicología, higiene, economía, derecho o de una materia afina, una experiencia profesional de por lo menos un año en el ámbito de la Seguridad o Medicina Ocupacional y además la comprobación de conocimientos lingüísticos del español con un nivel mínimo comprobado del nivel B2 según el marco de referencia europeo para idiomas, si no se puede presentar ni un permiso en español de acceso a la universidad ni un título de estudios en español. ²Demás requisitos de admisión son fijados en su caso en unos estatutos aparte de la Ludwig-Maximilians-Universität München.

(2) Si se dan los requisitos de admisión en el sentido del apartado 1 se decide en el marco del procedimiento de matriculación de acuerdo con el comité de examinación competente.

(3) Si no se dan los requisitos del apartado 1 entonces se considera que no se realizó una participación en los exámenes modulares y en los exámenes parciales de módulos, excepto que se admitió explícitamente más tarde un comprobante de los requisito según el apartado 1 y se realizó dentro del plazo.

§ 4 **Asesoramiento central de los estudios y asesoramiento para estudios especializados**

(1) ¹El asesoramiento central de estudios en la Ludwig-Maximilians-Universität München da informaciones y consejos en especial respecto a problemas generales.

²Debe de ser consultado por los estudiantes en especial antes del inicio de los estudios, en el caso de un cambio planeado de carrera y además para todas las preguntas referentes a los límites de admisión.

(2) ¹El asesoramiento para estudios especializados se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la facultad por el asesor o la asesora competente de estudios especiali-

zados. ²El asesoramiento se refiere en especial a preguntas relacionadas con la planificación del contenido y tiempo de la carrera. ³Informaciones a preguntas que se refieren a exámenes o las convalidaciones de estudios y exámenes, dan en especial los miembros del comité de examinación y o en su caso de la oficina de examinación.

II. Duración, estructura y transcurso de asignaturas de la carrera

§ 5

Inicio de los estudios, tiempo regular de estudios, horas semanales por semestre, sujeción a tasas

(1) Los estudios en esta carrera de Maestría solamente pueden ser inicializados en el semestre de verano.

(2) ¹En el tiempo regular de estudios es incluido el tiempo para la redacción de la tesis de Maestría cuatro semestres. ²En total se requiere un máximo de 36 horas semanales por semestre (SWS).

(3) ¹La carrera de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional Internacional es sujeta a matrículas. ²La cantidad de las matrículas se deduce del estatuto de cobro de de matrícula para la carrera de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional Internacional de la Ludwig-Maximilians-Universität München del 10 de febrero de 2012 en su correspondiente versión actual.

§ 6

Puntos ECTS

(1) ¹En el marco de esta carrera de Maestría hay que obtener en total 60 puntos según el European Credit Transfer System (puntos ECTS). ²Los puntos ECTS son una medida cuantitativa para el rendimiento completo del estudiante o de la estudiante. ³Incluyen tanto las clases inmediatas como también todas las asignaturas y formas de enseñanza como también el tiempo de preparación y repasado del material didáctico (estudios de presencia y autodidácticos), el tiempo de preparación de los exámenes y los resultados de los exámenes obtenidos, mencionados en el § 8 apartado 1 oración 2. ⁴Un punto ECTS corresponde al trabajo de 30 horas, así que el trabajo completo dentro del tiempo regular de estudios (§ 5 apartado 2 oración 1) es por semestre 450 horas.

(2) ¹En cada semestre el o la estudiante debe obtener los puntos ECTS que surgen del anexo 2/columna 18. ²Solamente se dan puntos ECTS para exámenes modulares o exámenes parciales de módulos aprobados (§ 9).

§ 7

Modularización y Módulos

(1) ¹Los estudios en esta carrera de Maestría están organizados en forma modular y arreglados obligatoriamente en el anexo 2. ²Las celdas vacías en las tablas en el anexo 2 no tienen importancia en cuanto a la regularización.

(2) ¹Los estudios en esta carrera de Maestría incluyen módulos obligatorios y módulos de elección obligatoria. ²Hay que realizar los módulos obligatorios sin excepción. ³No se pueden elegir más módulos de elección obligatoria que el número requerido de módulos de elección obligatoria. ⁴Un módulo de elección obligatoria a más tardar se elige en el momento de presentarse para el correspondiente examen modular o el examen parcial de módulo; esta elección es irrevocable.

(3) Un módulo se refiere a un conjunto de asignaturas armonizadas entre ellos por tema y tiempo y además un examen modular o varios exámenes parciales de módulos, medidos el tiempo de trabajo requerido para una participación exitosa de acuerdo al § 6 apartado 1 el número determinado de puntos ECTS.

(4) ¹Un módulo dura conforme al anexo 2 por regla un semestre o al máximo dos semestres. ²La extensión de un módulo es a medida del anexo 2/columna 18 cada vez un múltiplo de los tres puntos ECTS.

(5) Del anexo 2 se deducen

1. los módulos,
2. su asignación a un semestre de especialización o varios semestres especializados (anexo 2/columna 1),
3. sus requisitos de admisión (anexo 2/columna 2),
4. el tipo de los módulos (módulos obligatorios o módulos de elección obligatoria – anexo 2/columna 3), en el caso de los módulos de elección obligatoria y además la indicación de las modalidades de elección,
5. las denominaciones cortas de los módulos (anexo 2/columna 4),
6. las denominaciones de los módulos (anexo 2/columna 5),
7. el turno de oferta (semestral o anual) de los módulos (anexo 2/columna 6),
8. los puntos ECTS asignados a los módulos (anexo 2/columna 18).

§ 8

Asignaturas

(1) ¹Los objetivos y los contenidos de la carrera y además cualificaciones clave (§ 1 apartado 3) se describen en el anexo 2/columnas 8 y 9 para las clases fijadas y las formas de clases. ²En el anexo 2/columnas 8 y 9 se puede fijar especialmente las siguientes asignaturas y formas de clases:

1. Clases,
2. Seminarios,
3. Seminarios online,
4. Ejercicios,

5. Ejercicios online,
6. Proyectos,
7. Prácticas,
8. Excursiones.

³Asignaturas online se ofrecen a los estudiantes por completo o en su mayoría por medio de una plataforma de aprendizaje por Internet. ⁴Los correspondientes exámenes modulares y exámenes parciales de módulos no se llevan a cabo online, sino en eventos presenciales.

(2) ¹Las „prácticas“ (WP 3.4) duran un período de tres semanas o 90 horas. ²En estas „prácticas“, él o la estudiante deben aplicar los conocimientos especializados y metódicos a un posible campo profesional.

(3) Todas las asignaturas están asignadas a módulos.

(4) ¹Los estudios en esta carrera de Maestría incluyen solamente asignaturas obligatorias. ²Hay que pasar estos sin excepción.

(5) Del anexo 2 se deducen

1. las asignaturas,
2. el tipo de asignatura (asignaturas obligatorias o de elección obligatoria – anexo 2/columna 3), en el caso de las asignaturas de elección obligatoria también la indicación de las modalidades de selección,
3. el turno de oferta (semestral o anual) de las asignaturas (anexo 2/columna 6),
4. su asignación a uno o varios módulos,
5. la asignación de ellos a uno o varios semestres de especialización (anexo 2/columna 1),
6. sus requisitos de admisión (anexo 2/columna 7),
7. las denominaciones cortas de las asignaturas (anexo 2/columna 4),
8. las denominaciones de las asignaturas (anexo 2/columna 8),
9. las formas de enseñanza de las asignaturas (anexo 2/columna 9),
10. las horas semanales por semestre (anexo 2/columna 10).

III. El examen de Maestría

1. Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos

§ 9

Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos como partes del examen de Maestría

(1) El examen de Maestría consiste solamente en exámenes modulares.

(2) ¹Cada módulo termina a medida del anexo 2 con un examen modular. ²Si se ha aprobado un examen modular o un examen parcial de módulo, entonces se accredi-

tan los ECTS de este módulo a la cuenta personal (§ 12) del o de la estudiante. ³Si un examen modular se crea por varios profesores, sin que se trate de exámenes modulares, entonces son de correspondiente aplicación los preceptos para exámenes parciales de módulos.

(3) En el examen modular, en el examen parcial de módulo o en la suma de los exámenes parciales de cada módulo, debe demostrar el o la estudiante, que él o ella ha obtenido conocimientos y capacidades, que se enseñaron en la asignatura correspondiente a los módulos según anexo 2/columnas 7 a 10.

(4) ¹Del anexo 2 se deducen

1. los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos,
2. su asignación a un módulo o en su caso a una asignatura,
3. su asignación a un semestre de especialización (fecha regular – anexo 2/columna 1),
4. sus requisitos de admisión (anexo 2/columna 11),
5. el tipo del examen modular o del examen parcial de módulo (anexo 2/columna 12),
6. la forma de examinación (anexo 2/columna 13),
7. la duración del examen (anexo 2/columna 14),
8. el tipo de evaluación (evaluación en su caso „aprobado“ o „no aprobado“ – anexo 2/columna 15),
9. el peso de la nota (anexo 2/columna 16),
10. la repetitividad (anexo 2/columna 17),
11. los puntos ECTS que se otorgan al aprobar exitosamente los exámenes modulares o los exámenes parciales de módulos (anexo 2/columna 18).

²Si en el anexo 2/columnas 13 y 14 se indican diferentes formas de examen con su asignación durante de examen, entonces el profesor o la profesora determinan cual de las variantes se escoge y lo anuncia cuando empieza la clase.

§ 10

Evaluación de los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos

(1) Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos se evalúan o se califican con “aprobado” y “no aprobado”.

(2) ¹La nota para el examen modular o el examen parcial de módulo se fija por el o los correspondientes examinadores. ²Para la evaluación de los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos hay que usar las siguientes notas:

nota 1	= „sobresaliente“		= Rendimiento excelente;
nota 2	= „bien“		= Rendimiento considerablemente mayor que los requisitos;
nota 3	= „notable“		= Rendimiento que satisface los requisitos por medio;
nota 4	= „suficiente“		= Rendimiento que a pesar de sus deficiencias todavía cumple con los requisitos;
nota 5	= „no suficiente“		= Rendimiento que ya no satisface los requisitos por deficiencias considerables.

³Para la evaluación detallada de los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos pueden ser aumentadas las notas por un 0,3 a unos valores intermedios o ser bajados; las notas 0,7; 4,3; 4,7 y 5,3 están excluidas en este caso. ⁴Si un examen modular o un examen parcial de módulo es calificado por varios examinadores o si un examen modular o un examen parcial de módulo consiste de varias partes (§ 11 apartado 1 oración 3), entonces la nota completa del examen modular o examen parcial de módulo se calcula en base al medio aritmético de cada calificación por separado. ⁵Solamente se toman en cuenta los dos primeros decimales detrás del coma. ⁶La denominación de las notas es según la oración 4:

con un promedio hasta incluido el 1,50	=	„sobresaliente“;
con un promedio desde 1,51 hasta incluido el 2,50	=	„bien“;
con un promedio desde 2,51 hasta incluido el 3,50	=	„notable“;
con un promedio desde 3,51 hasta incluido el 4,00	=	„suficiente“.

(3) ¹La nota modular

1. se deduce en un examen modular o con un solo examen parcial de módulo calificado (§ 9 apartado 2) del apartado 2 y
2. se calcula en el caso de exámenes parciales de módulos (§ 9 apartado 2) del medio aritmético del anexo 2/columna 15 calificado y según el anexo 2/columna 16 de notas separadas calificadas en los exámenes parciales correspondiente a este módulo.

²Si no se da ninguna información diferente del anexo 2/columna 16, entonces los exámenes parciales de módulos entran con los puntos ECTS al medio aritmético según oración 1 nro. 2. ³Apartado 2 oraciones 5 y 6 valen correspondientemente.

(4) ¹Si dentro de un módulo se pasan varios exámenes parciales de módulos para varias asignaturas de las necesarias para aprobar este módulo, entonces en cálculo de la nota del módulo solamente se toman en cuenta los puntos ECTS necesarios para aprobar el módulo. ²Necesario para aprobar un módulo es aprobar

1. los exámenes modulares asignados a la asignatura obligatoria o todos los exámenes parciales de módulos en la forma determinada en el anexo 2 y
2. todos los exámenes modulares o todos los exámenes parciales de módulos de las asignaturas de elección obligatoria requeridas en la forma determinada en el anexo 2.

³Si uno da unos exámenes parciales de módulos para más de una asignatura de elección obligatoria de lo necesario según la oración 2 nro. 2, entonces se considera, con reserva del § 8 apartado 3, el examen pasado primero exitosamente como necesario en el sentido de la oración 2. ⁴En cuanto a los exámenes parciales de módulos asignados a asignatura de elección obligatoria, se consideran

1. los anteriores, si se dieron en diferentes semestres exitosos,
2. los mejores, si se dieron en el mismo semestre exitosamente

⁵La asignatura de elección obligatoria con cuyo examen parcial de módulo se supera la primera vez el número de puntos ECTS asignado al correspondiente módulo, se considera solamente en la medida que los puntos ECTS no superen el número de

puntos ECTS asignado al correspondiente módulo.

§ 11
Aprobar, no aprobar y repetición de
exámenes modulares y exámenes parciales de módulos

(1) ¹Se considera como aprobado un examen modular o un examen parcial de módulo en el caso de que esté calificado

1. con „aprobado“ o
2. por lo menos „suficiente“ (4,0).

²Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos deben de ser aprobados con reserva al § 31 a más tardar al final del semestre mencionado en el anexo 2/columna 1 (fecha regular); datos en paréntesis en el anexo 2/columna 1 son solamente recomendaciones. ³Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos se han aprobado, si con reserva del § 31 a más tardar al final del siguiente semestre de especialización después de haber pasado la fecha regular se hayan dado todos las diferentes rendimientos parciales requeridos.

(2) ¹Si el anexo 2/columna 1 contiene un dato en paréntesis referente a un examen modular o un examen parcial de módulo, entonces se considera como fecha regular el fin del cuarto semestre de especialización. ²Este examen modular o examen parcial de módulo es aprobado con reserva al § 31 a más tardar al final del quinto semestre de especialización.

(3) Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos también se han aprobado si no se cumplen con requisitos del apartado 1 y 2 en el tiempo determinado allí, pero en el marco del apartado 6 o cumplido si se admitió la repetición según el orden de examinación y estudios.

(4) ¹Exámenes modulares o exámenes parciales de módulos no se consideran aprobados, si se pasan por completo o en partes, pero no han sido aprobados. ²Exámenes modulares o exámenes parciales de módulos si son considerandos completamente no aprobados, si se han pasado por completo o en partes, pero no han sido aprobados y si no se da posibilidad de repetición.

(5) ¹Exámenes modulares o exámenes parciales de módulos se consideran, con reserva al § 31

1. como pasado y no aprobado, si en el siguiente semestre de especialización del final del tiempo regular no han sido presentados con éxito por razones que uno mismo debe explicar y
2. como finalmente no aprobado, si al final del tercer semestre de especialización siguiente a la fecha regular no han sido pasados con exitosamente por razones que uno mismo debe explicar.

²Si el anexo 2/columna 1 contiene un dato en paréntesis para un examen modular o un examen parcial de módulo, entonces se considera este examen modular o a este examen parcial de módulo con reserva al § 31

1. como pasado y no aprobado, si al final del quinto semestre de especialización no se ha presentado exitosamente por razones personales y
2. como definitivamente no aprobado, si no se ha presentado el examen exitosamente al final del séptimo semestre de especialización por motivos personales.

³Razones que podrían justificar el rebasamiento de los plazos según las oraciones 1 y respectivamente o 2 deben de ser informados por escrito inmediatamente en el momento de su ocurrencia ante la oficina de examinación y ser acreditados. ⁴En caso de enfermedad hay que presentar un certificado médico; la presentación de un certificado de incapacidad para trabajo no es suficiente. ⁵La oficina de examinación puede en el caso particular o en general exigir la presentación de un certificado médico o de un certificado por parte de una o de un médico oficial determinado por la oficina de examinación. ⁶Si no se reconoce el motivo, se fija otra cita. ⁷En caso de exámenes modulares o exámenes parciales de módulos divisibles entonces hay que convalidar los presentes resultados de los exámenes.

(6) ¹Un examen modular o examen parcial de módulo no aprobado en el primer intento, se considera como no dado, si después de una carrera de especialización ininterrumpida a más tardar al final del apartado 1 oración 2 como fecha regular en el citado semestre o del siguiente semestre según apartado 2 oración 1 como fecha regular no ha sido presentado completamente (un intento libre de dar el examen). ²Se convalida, según esta orden de examinación y estudios el tiempo de estudio reconocido en caso de cambio de universidad, de carrera o asignatura, a esta carrera de especialización. ³Semestres durante los cuales los estudiantes tenían excedencia (art. 48 apartado 2 oración 1 BayHSchG = ley bávara para universidades), tampoco se consideran como los tiempos que cumplen los requisitos del § 31, o durante los cuales el estudiante afectado por razones justificadas, no pudo asistir a un examen modular o un examen parcial de módulo. ⁴Apartado 5 oraciones 3 a 5 valen respectivamente. ⁵Partes de exámenes aprobadas en el marco del intento libre de examen se toman en cuenta. ⁶Exámenes modulares o exámenes parciales de módulos o partes de exámenes dados en el marco del intento libre de examen pueden ser repetidos en la próxima fecha posible para mejorar la nota, contando entonces el mejor resultado. ⁷Las oraciones 1 a 6 no valen para la Tesis de Maestría (§ 14).

(7) Cada examen modular o examen parcial de módulo puede, con reserva a una regla diferente en el anexo 2/columna 17 y a pesar del apartado 6, ser repetido solamente una vez en la próxima fecha regular posible.

(8) Estudiantes que no hayan aprobado un examen modular o examen examen parcial de módulo, deben de tener la posibilidad, antes de su último intento de aprobar este examen modular o examen parcial de módulo, de repetir la asignatura o las asignatura asignada/s a este examen modular o examen parcial de módulo.

(9) La calificación de un examen modular o examen parcial de módulo ya aprobado para mejorar la nota no es posible a pesar del apartado 6.

(10) La evaluación obtenida en un examen modular o examen parcial de módulo y los puntos ECTS obtenidos solamente se pueden hacer valer en esta carrera de Maestría una sola vez.

§ 12 Boletín de notas

¹Para los estudiantes inscritos en esta carrera de Maestría se abrirá en la oficina de examinación una cuenta personal en la cual

1. se registran todos los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos aprobados (§ 11 apartado 1 a 3) cada vez con el aviso “aprobado” o en su caso con la nota otorgado y los puntos ECTS obtenidos y además
2. todos los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos no aprobados (§ 11 apartado 4 y 5) cada vez con el aviso “no aprobado” o en su caso con la nota otorgada.

²Al inicio del correspondiente siguiente semestre los estudiantes reciben su boletín de notas personal en el sentido de la oración 1 como información sobre los recursos procedentes.

2. Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos especiales

§ 13 (vacío)

§ 14 Tesis de Maestría

(1) La tesis de Maestría es un examen modular.

(2) La tesis de Maestría debe de mostrar que el o la estudiante es capaz dentro de un plazo determinado (apartado 7) de tratar un problema de su materia independientemente y con métodos científicos.

(3) ¹La tesis de Maestría es atendida por una persona nombrada según el § 24 apartado 3 nro. 3 como primero examinador o primera examinadora (tutor o tutora). ²Si la tesis de Maestría se va a realizar en una institución fuera de la Ludwig-Maximilians-Universität München, se requiere la aprobación del presidente o de la presidenta del comité de examinación.

(4) ¹El procedimiento de adjudicación de temas se realiza durante las dos primeras semanas después del inicio del penúltimo semestre de especialización para el o la estudiante por parte de la oficina de examinación informado a la usanza local; la publicación por parte de la oficina de examinación solamente en Internet es suficiente. ²El tema y entrega del tema de la tesis de Maestría se registra en las actas de la oficina de examinación. ³El o la estudiante puede presentar temas deseados; el tutor o la tutora no están comprometidos a ello. ⁴El tema puede ser rechazado una vez y solamente durante dos semanas después de la entrega del tema. ⁵La orden se considera según § 28 apartado 2 oración 3 como realizada; § 28 apartado 3 es válido correspondientemente.

(5) ¹El tutor o la tutora están obligados,

1. a repartir el tema de la tesis de Maestría a tiempo y
2. a evaluar la tesis de Maestría tan pronto,

que la oficina de examinación tenga en sus manos la calificación a más tardar dos semanas antes del final del último semestre de especialización del o de la estudiante. ²Para un o una segundo/a examinador/a es válido la oración 1 nro. 2 correspondientemente.

(6) ¹Estudiantes que a la mitad del tiempo de clases de su penúltimo semestre de especialización todavía no tengan un tema para la tesis de Maestría, deben informar de inmediato al presidente o a la presidenta del comité de examinación. ²El presidente o la presidenta del comité de examinación está obligado a encargarse de la entrega de un tema para una tesis de Maestría a cada estudiante.

(7) ¹El tiempo de elaboración de la tesis de Maestría es de 26 semanas. ²Para la tesis de Maestría se conceden 15 puntos ECTS.

(8) ¹La tesis de Maestría debe de ser entregada dentro del plazo en forma electrónica y un ejemplar en papel en la oficina de examinación; hay que registrar la fecha de entrega en las actas. ²En el momento de la entrega el examinado tiene que asegurar por escrito que ha elaborado independientemente su tesis y que no ha usado otros medios de ayuda y fuentes que los indicados.

(9) ¹La tesis de Maestría tiene que ser evaluada por el tutor o la tutora de la tesis de Maestría (apartado 3 oración 1). ²Tesis de Maestría evaluados como „no aprobado“, deben de ser calificadas por otro examinador u otra examinadora (§ 24 apartado 3 nro. 3).

(10) ¹La tesis de Maestría que haya sido evaluada peor que „suficiente“ (4,0), puede ser repetida en la próxima fecha posible. ²Una devolución del tema de la tesis de Maestría dentro del plazo mencionado en el apartado 4 oración 4 solamente es admisible si el o la estudiante no ha hecho uso de esta posibilidad en la primera elaboración de su tesis.

§ 15

(Vacío)

3. Formas de examen

§ 16

Exámenes modulares orales y exámenes parciales de módulos orales

(1) ¹Por medio de exámenes modulares orales y exámenes parciales de módulos orales el o la estudiante debe comprobar que entiende las relaciones del ámbito de examen y puede clasificar cuestiones especiales en sus contextos. ²Además hay que comprobar si el o la estudiante tiene conocimientos básicos al nivel de la carrera de Maestría.

(2) La duración de los exámenes modulares orales o exámenes parciales de módulos orales está definido para cada examinado en el anexo 2/columna 14.

(3) ¹Hay que tomar acta de los objetos esenciales y de los resultados de los exámenes modulares orales y de los exámenes parciales de módulos orales. ²Después del examen modular oral o del examen parcial de módulo oral hay que informar al estudiante del resultado.

§ 17

Exámenes escritos y otros exámenes escritos bajo supervisión

(1) ¹En los exámenes escritos y demás exámenes escritos bajo supervisión, debe comprobar el o la estudiante que él o ella puede en base a los conocimientos básicos necesarios en un tiempo limitado, con recursos limitados y con los métodos usuales de su materia, ser capaz de resolver tareas y tratar temas. ²Al estudiante o la estudiante se le pueden dar temas entre los que escoger; no existe un derecho a ello.

(2) La duración de los exámenes escritos y de los demás exámenes escritos bajo supervisión se regula en el anexo 2/columna 14.

(3) ¹Exámenes modulares escritos y exámenes parciales de módulos escritos pueden también ser tomados de tal forma que el examinado debe decir cual de las respuestas presentadas a la tarea le parece ser la correcta (procedimiento respuesta-elección). ²Las preguntas de examen deben de hacer posible resultados fiables de exámenes. ³Al darlos hay que poner a todos los examinados las mismas preguntas de examen. ⁴Durante la formulación de las preguntas del examen hay que determinar cuales respuestas se reconocen como correctas. ⁵Las preguntas del examen deben de ser controladas por la persona y/ o las personas que ponen las preguntas antes de determinar el resultado del examen en la medida si de acuerdo a la oración 2 estén erróneas. ⁶Si en la comprobación se ve que algunas preguntas del examen son erróneas, entonces no hay que tomarlas en cuenta en la determinación del resultado del examen. ⁷El número de preguntas para cada examen modular y los exámenes parciales de módulos se reduce respectivamente. ⁸En la evaluación de los exámenes modulares o exámenes parciales de módulos escritos según el apartado 4 oración 1 hay que tomar en cuenta el número reducido de preguntas de examen. ⁹La reducción del número de preguntas de examen no debe tener un efecto negativo para el examinado.

(4) ¹Exámenes modulares escritos y exámenes parciales de módulos escritos según el apartado 3 oración 1, los que consisten de preguntas de elección simple (exactamente una propuesta de respuesta de un total de respuestas n es correcta – „1 de n“), se consideran aprobados, si

1. el examinado ha contestado correctamente por lo menos el 60 por ciento de las preguntas del examen o
2. si el examinado ha contestado correctamente por lo menos el 50 por ciento de las preguntas del examen y si el número de respuestas contestadas correctamente por el examinado, no es inferior al 15 por ciento de los rendimientos de exámenes promedio de los examinados, que hayan participado la primera vez en el examen correspondiente.

²Si se aplica la oración 1 nro. 2, entonces hay que avisar al decano o a la decana de

estudios. ³Si el examinado ha aprobado el examen según la oración 1 con el número mínimo requerido de respuestas correctas, entonces la nota es

1. „sobresaliente“, si por los menos ha contestado el 75 por ciento,
2. „bien“, si por lo menos ha contestado el 50 por ciento, pero menos del 75 por ciento,
3. „notable“, si por lo menos ha contestado el 25 por ciento, pero menos del 50 por ciento,
4. „suficiente“, si no ha contestado a ninguna o menos del 25 por ciento

de las preguntas de examen correctamente.

(5) ¹Para exámenes según el apartado 3 oración 1, que consisten de elección múltiple de respuestas (un número desconocido x , entre cero y n , de un total de n propuestas de respuesta son correctas – „ x de n “), vale el apartado 4 en la medida, que en vez de la relación de preguntas de examen contestadas correctamente con el total de preguntas de examen, que es determinante la relación de la cantidad de puntos obtenidos por el examinado con el valor máximo de puntos alcanzables. ²Por cada pregunta de elección múltiple se determina un número de evaluación, que corresponde a la cantidad de respuestas propuestas (n) y que puede ser multiplicado con un factor de cálculo por cada pregunta de elección múltiple. ³El examinado recibe por una pregunta de elección múltiple una evaluación básica la cual es en caso de una completa coincidencia de las respuestas propuestas escogidas por el examinado con las respuestas reconocidas como correctas equivalente al número de la evaluación. ⁴Por cada coincidencia entre la respuesta propuesta escogida por el examinado o en su caso de una propuesta de respuesta no escogida por el examinado y una respuesta reconocida correctamente como falso o correcto, entonces se da un punto de la evaluación básica. ⁵Si una respuesta reconocida como correcta, no es escogida por el examinado o escogió una respuesta incorrecta, entonces se le da un punto menos en su evaluación básica. ⁶La evaluación básica a una pregunta no puede quedar debajo de cero puntos. ⁷Los puntos puros se calculan partiendo de la evaluación básica multiplicado con el correspondiente factor de evaluación de la pregunta de elección múltiple. ⁸El máximo de rendimiento alcanzable se calcula de la suma de los productos de todos los números de evaluación por el factor de evaluación de todas las preguntas de elección múltiple.

(6) En el caso de exámenes modulares escritos o exámenes parciales de módulos escritos, tomados en parte siguiendo el procedimiento de elección de respuestas, vale el apartado 3 a 5 solamente para la parte afectada.

(7) ¹Un examen modular escrito o un examen parcial de módulo escrito también puede ser tomado en forma electrónica. ²Al inicio de la asignatura se anuncia el tipo y la extensión del examen electrónico por parte del profesor o de la profesora. ³A los estudiantes se les debe ser concedido suficiente tiempo para hacerse familiar con el sistema de examinación electrónico. ⁴Hay que cumplir con las disposiciones respecto a la protección de datos.

§ 18

Otras formas de exámenes modulares y exámenes parciales de módulos

(1) ¹ Un trabajo de proyecto se debe realizar en forma escrita como texto ininterrumpido. ²El comité de examinación puede en general o en un caso separado pedir

además la entrega en forma electrónica o determinar para ello los requisitos técnicos.

(2) ¹Una presentación es una charla preparada independientemente, que debe de ser apoyada por medios visuales. ²A la presentación le puede seguir una charla de especialización.

(3) Una presentación de un póster es la presentación de informaciones científicas por medio de textos e ilustraciones.

(4) Más detalles se dan en el anexo 2.

4. Resultado del examen de Maestría

§ 19

Aprobar o no aprobar el examen de Maestría

(1) Hay que aprobar el examen de Maestría hasta el final del cuarto semestre de especialización.

(2) ¹Se ha aprobado el examen de Maestría, si a más tardar al final del quinto semestre de especialización se haya

1. aprobado todos los exámenes modulares o exámenes parciales de módulos de los módulos obligatorios y de los módulos de elección obligatorio requeridos, en la forma prevista en el anexo 2 y
2. se haya obtenido el número necesario de 60 puntos ECTS.

²El examen de Maestría también se considera como aprobado si los requisitos de la oración 1 no se han cumplido en el tiempo previsto, pero si en el marco del § 11 apartado 6 o después de una repetición admisible según esta orden de examinación y estudio.

(3) El examen de Maestría se considera finalmente no aprobado, si los exámenes modulares o exámenes parciales de un módulo obligatorio o de un módulo de elección obligatoria necesarios previstos en el anexo 2, se hayan dado pero no se hayan aprobado, si el § 11 apartado 6 no prevé más intentos y si ya no existe más posibilidad de repetición.

(4) ¹El examen de Maestría se considera con reserva al § 11 apartados 6 y 8 y además al § 31

1. como dado la primera vez y no aprobado, si uno haya pasado el plazo citado en el apartado 1 por motivos que uno mismo debe de explicar por lo menos un semestre y
2. como finalmente no aprobado si por razones que uno mismo debe de explicar se haya pasado el plazo citado en el apartado 1 por más de tres semestres.

²§ 11 apartado 5 oraciones 3 a 7 valen respectivamente.

§ 20

Informe y certificación en caso de no aprobación

(1) Si el examen de Maestría

1. finalmente no ha sido aprobado según el § 19 apartado 3 o
2. si según § 19 apartado 4 oración 1 nro. 2 se considera como finalmente no aprobado,

entonces el presidente o la presidenta del comité de examinación dictan un informe escrito y una información sobre los recursos procedentes.

(2) Si el examen de Maestría no ha sido aprobado o se considera como no aprobado, entonces a solicitud y presentando el certificado de exmatriculación se emite un certificado el cual contiene los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos dados exitosamente, además los puntos ECTS adjudicados y las notas y además una explicación qué no se aprobó el examen de Maestría.

§ 21

Formación de la nota final

¹Si se ha aprobado el examen de Maestría según el § 19 apartado 2, entonces se calcula la nota final desde el promedio aritmético de las notas calificadas según el anexo 2/columna 16; § 10 apartado 3 oraciones 2 y 3 valen respectivamente para el cálculo de la nota final de las notas de los módulos ²Si se obtiene en el examen de Maestría más de los 60 puntos ECTS, entonces en el cálculo de la nota final solamente se toman en cuenta los puntos ECTS necesarios para aprobar el examen de Maestría. ³Necesario para aprobar el examen de Maestría es aprobar

1. todos los módulos obligatorios asignados a los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos en la forma prevista en el anexo 2 y
2. todos los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos asignados a todos los módulos de elección obligatoria en la forma prevista en el anexo 2.

⁴Si se dan exámenes modulares y o exámenes parciales de módulos para más módulos de elección obligatoria de lo previsto en la oración 3 nro. 2, entonces con reserva al § 7 apartado 2 oraciones 3 y 4 se considera como necesario el examen pasado exitosamente primero en el sentido de la oración 2. ⁵En el caso de exámenes modulares o exámenes parciales de módulos asignados a los módulos de elección obligatoria se consideran,

1. los primeros, si se dieron en diferentes semestres exitosamente
2. los mejores, si se dieron en el mismo semestre exitosamente.

⁶ Aquel módulo de elección obligatoria con cuyo examen modular o examen parcial de módulo se han pasado por primera vez los 60 puntos ECTS, se considera con su número de puntos ECTS asignados solamente en la medida, de que no se hayan pasado los 60 puntos ECTS.

§ 22**Master-Urkunde, Master Diploma, Master-Zeugnis, Master Certificate, Transcript of Records y Diploma Supplement**

- (1) ¹Después de haber aprobado el examen de Maestría, el o la estudiante recibe una Master-Urkunde (título) en alemán y un Master Diploma en inglés los que llevan el día del último examen modular o examen parcial de módulo. ²En estos documentos se da constancia del otorgamiento del grado académico según § 2.
- (2) ¹Junto con la Master-Urkunde y el Master Diploma recibe el o la estudiante el Master-Zeugnis (certificado) en alemán y el Master Certificate en inglés con la fecha de la Master-Urkunde y del Master Diploma. ²Hay que incluir al Master-Zeugnis y al Master Certificate el tema de la tesis de Maestría, sus notas y además las notas finales.
- (3) ¹La oficina de examinación emite además un Transcript of Records en alemán, el cual contiene todos los módulos pasados y sus exámenes modulares y exámenes parciales de módulos asignados incluidos los puntos ECTS otorgados y las notas. ²Exámenes modulares y exámenes parciales de módulos, los cuales no entran en el examen de Maestría según los §§ 19 y 21, se anotan en forma de información.
- (4) La oficina de examinación emite además un Diploma Supplement en inglés con informaciones acerca del tipo y del nivel del grado de Master, el estatus de la Ludwig-Maximilians-Universität München y además informaciones detalladas acerca del programa de estudios de la carrera de Maestría.
- (5) ¹La Master-Urkunde y el Master Diploma son firmados por el decano o la decana y por el presidente o la presidenta del comité de examinación, el Master-Zeugnis y el Master Certificate son firmados por el presidente o la presidenta del comité de examinación, el Transcript of Records y el Diploma Supplement son firmados por el director o la directora de la oficina de examinación. ²La Master-Urkunde, el Master Diploma, el Master-Zeugnis, el Master Certificate, el Transcript of Records y el Diploma Supplement, serán revestidos con el sello de la Ludwig-Maximilians-Universität München.
- (6) ¹Si después de la emisión y entrega de la Master-Urkunde, de un Master Diploma, del Master-Zeugnis, del Master Certificate, del Transcript of Records y del Diploma Supplement, de demás certificados, de otro documento o del boletín de notas, se revela que han sido usados medios no permitidos o se ha llevado a cabo un engaño, entonces el comité de examinación puede posteriormente corregir las notas afectadas y declara el examen por completo o en partes como no aprobado. ²La Master-Urkunde incorrecta, el Master Diploma incorrecto, el Master-Zeugnis incorrecto, el Master Certificate incorrecto, el Transcript of Records incorrecto, el Diploma Supplement incorrecto, demás certificado incorrecto, demás documento incorrecto o un extracto de cuenta incorrecto debe de ser retirado. ³Si se dan los requisitos hay que emitir una Master-Urkunde correcta, un Master Diploma correcto, un Master-Zeugnis correcto, un Master Certificate correcto, un Transcript of Records correcto, un Diploma Supplement correcto, un demás certificado correcto, un demás documento correcto o un extracto final de cuenta correcto. ⁴Una tal resolución está excluida después de un plazo de cinco años a partir de la fecha del Master-Zeugnis y del Master Certificate. ⁵Antes de una resolución según oración 1 y en su caso u

oración 2 hay que dar tiempo para una declaración. ⁶Hay que informar de inmediato al o a la estudiante de resoluciones onerosas, fundamentarlas y revestirlas de una información sobre los recursos procedentes.

IV. Órganos de examinación y administración de examinación

§ 23

Comité de examinación y oficina de examinación

(1) ¹El comité de examinación consiste en seis miembros, que deben tener según el art. 62 apartado 1 oración 2 BayHSchG en combinación con la orden de examinadores en las universidades en su respectiva versión vigente (HSchPrüferV), la competencia de calificación. ²Los miembros del comité de examinación deben de ser nombrados por el consejo de la facultad. ³La duración del cargo de los miembros del comité de examinación es de tres años. ⁴El renombramiento es admisible.

(2) ¹Los miembros nombran de sus filas a un presidente o una presidenta y además su sustituta o sustituto. ²La duración del cargo del presidente y de su sustituta o de su sustituto es de tres años. ³⁴El renombramiento es admisible.

(3) ¹El comité de examinación tiene quórum, si todos los miembros han sido invitados por lo menos una semana antes de la sesión por escrito o en forma electrónica informando de los puntos del orden del día y si está presente la mayoría de los miembros y que tengan derecho a voto. ²El comité resuelve con la mayoría de los votos dados en sus sesiones; la abstención de voto, una votación secreta o la transferencia de votos no son admisibles. ³En caso de igualdad de votos, entonces el voto del presidente o de la presidenta es decisivo. ⁴La exclusión de un miembro del comité de examinación de la discusión y votación y de la actividad de examinador se resuelve por el art. 41 apartado 2 BayHSchG.

(4) ¹El comité de examinación es competente para la organización de los exámenes, el nombramiento de los examinadores y los suplentes (§ 24 apartado 3) y además las resoluciones en cuestiones de examen. ²El comité de examinación recibe el apoyo de la oficina de examinación en el cumplimiento de sus tareas. ³El comité de examinación vigila que se cumplan las disposiciones de esta orden de examinación y estudios. ⁴Regularmente informa al decano de estudios o a la decana de estudios sobre el paso de los exámenes y los tiempos de estudios y hace sugerencias para la reforma y la continuación oportuna de esta orden de examinación y estudios.

(5) ¹El comité de examinación puede transferir en forma revocable al presidente o a la presidenta del comité de examinación la tramitación de ciertas tareas a su sustituta o sustituto y además transferirla a la oficina de examinación. ²Por lo demás está facultado el presidente o la presidenta del comité de examinación a tomar resoluciones inaplazables a solas en lugar del comité de examinación; sobre esto tiene que informar de inmediato al comité de examinación.

(6) El comité de examinación debe ponerse un reglamento.

(7) Los miembros el comité de examinación tiene el derecho de asistir a los exámenes.

§ 24

Examinadores y suplentes

(1) ¹En exámenes modulares y exámenes parciales de módulos que solamente se refieran a una sola asignatura y con excepción de la tesis de Maestría, entonces con reserva al apartado 4 oración 1 los examinadores o el examinador dirigen la asignatura. ²En los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos que se refieran a varias asignaturas con diferentes profesores y profesoras, el comité de examinación nombra por regla general o en caso particular un jefe o una jefa de la asignatura como examinador o examinadores. ³Oración 2 vale respectivamente, si el jefe o la jefa de la asignatura no es facultado para tomar el examen (apartado 4 oración 1).

(2) Exámenes modulares escritos y exámenes parciales de módulos escritos, los que se califican como „no aprobados“, deben de ser calificados por dos examinadores, los exámenes modulares orales y exámenes parciales de módulos orales deben de ser realizados por lo menos por un examinador y un suplente competente (apartado 3 nro. 1).

(3) El comité de examinación nombra por regla general y en caso particular

1. en los exámenes modulares orales y exámenes parciales de módulos orales a los suplentes,
2. en los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos que deben ser evaluados como „no aprobados“ a una segunda examinadora o a un segundo examinador,
3. para la tesis de Maestría a una examinadora o a un examinador (§ 14 apartado 3) o en su caso a varios examinadores (§ 14 apartado 9).

(4) ¹Solamente los que tengan la facultad de examinador en el sentido del art. 62 apartado 1 oración 2 BayHSchG en combinación con la HSchPrüferV pueden ser los examinadores. ²Los suplentes deben ser las personas competentes que por lo menos hayan pasado exitosamente la carrera de Maestría o tengan una cualificación comparable.

(5) La realización del procedimiento de examinación le incumbe a los examinadores en particular y a los supervisores.

§ 25

Coordinadora de estudios o coordinador de estudios, deberes de los examinadores

(1) ¹La coordinadora de estudios o el coordinador de estudios para esta carrera de Maestría son nombrados por la facultad. ²Mientras no se proceda a un nombramiento, entonces el decano de estudios o la decana de estudios se encargan de las funciones. ³La coordinadora de estudios o el coordinador de estudios cumplen en colaboración con el comité de examinación, la oficina de examinación y la administración central de la universidad, las siguientes funciones

1. en la elaboración y eventuales modificaciones de esta carrera de Maestría:
 - a) la examinación de la modelación de esta orden de examinación y estudios desde el punto de vista profesional,
 - b) la elaboración de las informaciones necesarias acerca de esta carrera de Maestría para los estudiantes y los examinadores,
2. después: la coordinación y organización de las asignaturas, los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos, sobre todo
 - a) la convocatoria de una conferencia sobre el plan de estudios,
 - b) la asignación de las asignaturas que tienen lugar concretamente a las asignaturas previstas abstractas en esta orden de examinación y estudios,
 - c) el anuncio de asignaturas en el programa de cursos y asignaturas,
 - d) la entrada de las asignaturas en el sistema de tratamiento electrónico de datos,
 - e) la planificación de fechas y la asignación de aulas a las asignaturas, exámenes modulares y exámenes parciales de módulos y
 - f) la entrada de la evaluación o calificación en el sistema de procesamiento electrónico de datos.

(2) ¹Los examinadores (§ 24) están obligados a informar a la oficina de examinación de inmediato en forma prescrita cuales estudiantes de su asignatura han participado y con qué resultado. ²Los informes deben estar a disposición a tiempo y en forma correcta de la oficina de examinación; la oficina de examinación a más tardar al inicio de cada semestre informa cuando los informes deben de ser presentados a la oficina de examinación. ³Si no se cumple con los requisitos de la oración 2, entonces no se toman en consideración las asignaturas afectadas en el actual boletín de notas (§ 12).

§ 26

Deberes de colaboración de los estudiantes, confirmación de informes

¹El o la estudiante está obligado a confirmar la entrada de correo para él o ella, la recepción o la entrega de informaciones a él o ella, o de informaciones consultadas por él o ella, informaciones y actos administrativos del comité de examinación o de la oficina de examinación en la forma requerida o corriendo por su propia cuenta (certificado de recepción). ²En el terreno de la Ludwig-Maximilians-Universität München la confirmación de recepción puede realizarse gratuitamente. ³La oficina de examinación informa durante las dos primera semanas del período lectivo a la usanza local, a partir de cuando se entregan informaciones, informe y actos de la administración o se los envía o puede ser consultados electrónicamente o recogidos. ⁴Para la notificación de tales informaciones, informes y actos administrativos valen los preceptos legales generales. ⁵Para los estudiantes los cuales no toman nota de informaciones entregas, informes y actos administrativos, no consultan por vía electrónica las informaciones puestas a disposición, ni las recogen o no reciben lo que se les ha mandado por ejemplo por medio de una empresa de envío, estas informaciones, informes y actos administrativos se consideran entonces un mes después del aviso, la puesta a disposición electrónica y la recogida o el envío, como notificados e informados. ⁶Si la oficina de examinación envía otra vez informaciones, infor-

mes y actos administrativos porque el y/o la estudiante no ha pasado el certificado de envío previsto en la oración 1 y/o no ha tomado nota de las informaciones, informes y actos administrativos, no ha consultado las informaciones puestas a disposición por vía electrónica ni las ha recogido y no ha recibido las informaciones enviadas o depositadas por una empresa de envío o no la ha recogido, entonces el o la estudiante asume los gastos causados por un nuevo envío ⁷La oficina de examinación no está obligada a realizar un nuevo intento de envío.

V. Realización de un examen

§ 27

Convalidación de competencias

(1) ¹Tiempos de estudios, rendimientos de estudio y examinación realizados en otra carrera de la Ludwig-Maximilians-Universität München o en carreras en otras universidades estatales o en escuelas superiores técnicas reconocidas oficialmente en la República Federal de Alemania, por participar exitosamente en una unidad de estudio a la distancia en el marco de una carrera en una universidad estatal o reconocida por el estado en la República Federal de Alemania o en carreras en universidades extranjeras, deben de ser convalidados, salvo que haya diferencias esenciales respecto las competencias obtenidas (resultados de los estudios). ²Lo mismo vale para tiempos de estudios, rendimientos de estudio y examinación en una universidad estatal u oficialmente reconocida en Baviera en el marco de demás estudios según el art. 56 apartado 6 nro. 1 y 2 BayHSchG, en ofertas de estudio especiales según el art. 47 apartado 3 oración 1 BayHSchG o realizados en la universidad virtual de Baviera.

(2) ¹Competencias obtenidas en el marco de una correspondiente formación profesional o escolar terminada con éxito, demás escuelas de formación continuas según el art. 56 apartado 6 nro. 3 BayHSchG o de una actividad profesional práctica, pueden ser convalidados, si son equivalentes. ²Conocimientos obtenidos fuera del ámbito universitario pueden al máximo sustituir la mitad de las competencias acreditadas.

(3) ¹En la convalidación de tiempos de estudios, rendimientos de estudio y de examinación realizados fuera de la República Federal de Alemania, hay que tener en cuenta los acuerdos de equivalencias asumidos por la conferencia de ministros de Educación y Ciencia y de la conferencia de rectores de universidades y además acuerdos en el marco de la cooperación de universidades. ²En caso de dudas se puede consultar a la oficina central para sistemas educativos extranjeros.

(4) ¹Si se convalidan los rendimientos de estudio y de examinación entonces hay que transferir las notas – en la medida que los sistemas de notas concuerden – y según medida de esta orden de examinación y estudios incluirlos en el cálculo de las notas de módulos y notas finales. ²Las notas aceptadas deben de ser marcadas y el hecho de aceptación tiene que ser anotado en el certificado. ³Si los sistemas de notas no concuerdan, se determinará una nota por parte del presidente o de la presidenta del comité de examinación para el rendimiento de estudio o de examinación en base a los niveles de evaluación según el § 10 apartado 2 y se procede según las oraciones 1 y 2. ⁴Las oraciones 1 a 3 valen respectivamente para la asignación de puntos ECTS.

(5) ¹Los documentos necesarios para la convalidación deben de ser presentados por parte de los estudiantes a más tardar al final del primer semestre pasado después de la matriculación en la Ludwig-Maximilians-Universität München ante el comité de examinación, si se deben convalidar tiempos de estudio, rendimientos de estudio y examinación, realizados ya antes de la matriculación en la Ludwig-Maximilians-Universität München en esta carrera de Maestría. ²Para la convalidación de tiempos de estudio y rendimientos de estudio y examinación, realizados después de la matriculación en la Ludwig-Maximilians-Universität München en esta carrera de Maestría, hay que presentar los documentos respectivamente después durante el semestre que sigue a la obtención de estos. ³La acreditación de tiempos de estudio a convalidar se realiza normalmente presentando el libro de estudios de la universidad donde se pasó el tiempo de estudios. ⁴Para la convalidación de rendimientos de estudios y examinación es necesario una certificación de la universidad donde se realizaron los rendimientos de examinación, que tiene que ser presentado y de la cual se debe deducir,

1. qué exámenes en particular (oral y/o escrito) en que asignaturas de examen se han dado en el marco del examen completo,
2. que exámenes se han dado realmente,
3. la evaluación de los rendimientos de examinación o en su caso la nota en la especialización,
4. el sistema de notas que sirve de base a la evaluación,
5. en el caso de carreras con sistemas de medición de puntos para cada asignatura en la cual se realizaron los rendimientos de estudios y examinación a convalidar, los puntos de rendimiento otorgados y el número de puntos de rendimiento, los cuales son necesarios para terminar con éxito la carrera,
6. la extensión de cada asignatura en particular, en la cual se han dado los rendimientos de examinación a convalidar, convertidos en horas semanales por semestre y
7. si el examen completo no ha sido aprobado en base a los presentes resultados y si no ha sido considerado como aprobado por otras razones.

(6) En el caso de certificados y documentos no emitidos en alemán se puede exigir la presentación de una traducción legalizada en alemán.

(7) Sobre la convalidación de tiempos de estudio, rendimientos de estudio y examinación resuelve el comité de examinación, en caso de dudas según de escuchar al representante o a la representante de la materia.

§ 28

Reserva de asignaturas e inscripción para exámenes modulares y exámenes parciales de módulos; medidas que rigen los estudios

(1) ¹El comité de examinación puede prescribir para asignaturas particulares o todas las asignaturas que para la asistencia a la asignatura es necesario una reserva y regular su forma y sus plazos. ²Estudiantes que hayan tomado una asignatura para la cual se requería una reserva según la oración 1, no la han reservado o no de acuerdo a la forma y el plazo, no tienen derecho a la asistencia a esta asignatura. ³Durante los dos primeros semestres del semestre la oficina de examinación anuncia a la usanza local para qué asignaturas es necesario una reserva y además la

forma y el plazo de esta reserva; una publicación por parte de la oficina de examinación en Internet es suficiente.

(2) ¹Para todos los exámenes modulares y exámenes parciales de módulos es necesario una inscripción, cuya forma y plazo determina el comité de examinación.

²Los estudiantes que no se hayan inscrito para un examen modular o un examen parcial de módulo o no lo hayan hecho en la forma y el plazo correcto, no tienen derecho a participar en este examen modular o examen parcial de módulo. ³El comité de examinación puede además decretar por regla general que se considera el examen modular o el examen parcial de módulo para el cual se inscribió el o la estudiante como no aprobado, si el o la estudiante no se presentó por razones que el o ella puede explicar o renuncia al examen modular o examen parcial de módulo ya empezado. ⁴Apartado 1 oración 3 vale para la forma y el plazo de la correspondiente inscripción.

(3) ¹Para las informaciones publicadas en el apartado 1 oración 3 y apartado 2 oración 4 se emite un protocolo escrito, que debe contener en especial datos sobre el contenido de las determinaciones y además el tiempo, tipo y lugar de su publicación. ²Este protocolo es firmado por el presidente o la presidenta del comité de examinación y conservado por la oficina de examinación por lo menos cinco años.

(4) Para medias que rigen los estudios son válidos los estatutos para la fijación de criterios de admisión de estudiantes a asignaturas en carreras de Bachelor y Maestría con una capacidad receptora limitada en la Ludwig-Maximilians-Universität München del 24 de julio de 2009 en su respectiva versión vigente.

§ 29

Omisión, renuncia

(1) Se clasifica como „no aprobado“ o en su caso „no suficiente“ (5,0), si el o la estudiante

1. en un examen modular o examen parcial de módulo, para que el cual se inscribió y el comité de examinación ha tomado una orden según § 28 apartado 2 oración 3, si omite el plazo de examinación por un motivo a razón propia
2. renuncia de un examen modular o un examen parcial de módulo al cual se presentó, por un motivo a razón propia
3. no se ha presentado para un examen escrito modular o un examen parcial de módulo por un motivo propio dentro del plazo para su elaboración.

(2) ¹El motivo de la renuncia o la omisión deben ser informados por escrito inmediatamente en la oficina de examinación y ser acreditados. ²§ 11 apartado 5 oraciones 4 a 7 valen respectivamente.

§ 30

Engaño, infracción de reglamentos, requisitos de admisión faltantes

(1) Si el o la estudiante intenta influir en el resultado de un examen modular o de un examen parcial de módulo por medio de engaño o usando medios no permitidos pa-

ra su propia ventaja o la de otros, entonces se valora el examen afectado como „no aprobado” o en su caso “no suficiente” (5,0); como intento ya se ve en los exámenes modulares o exámenes parciales de módulos la tenencia de medios no permitidos durante y después de la entrega de los documentos del examen.

(2) Si un o una estudiante estorba el transcurso reglamentario de un examen, entonces puede ser excluido por parte del examinador o supervisor del examen de la continuación del examen modular o examen parcial de módulo; en este caso el examen modular o examen parcial de módulo se califica con „no aprobado “ o en su caso „insuficiente“ (5,0).

(3) En graves o repetidos casos del apartado 1 y o del apartado 2 respectivamente, el comité de examinación puede excluir a o a la estudiante de la realización de unos o de todos los demás exámenes modulares y exámenes parciales de módulos; en el último caso el a la estudiante es exmatriculado según art. 49 apartado 2 nro. 3 BayHSchG (ley bávara para las universidades).

(4) Si no se ha cumplido con los requisitos de participación de un examen modular o un examen parcial de módulo, entonces se considera a este como no pasado.

(5) § 22 apartado 6 oraciones 5 y 6 valen respectivamente.

§ 31

Disposiciones de protección según la ley de protección de madres y la ley federal de subsidio para padres y la ley de tiempo de padres y además la ley de tiempo de cuidado

(1) La utilización de las disposiciones de protección según los §§ 3, 4, 6 y 8 de la ley de protección para madres activas (ley de protección de madres – MuSchG) en la versión de la publicación de fecha 20 de junio de 2002 (BGBl I S. 2318) en la respectiva versión vigente y además de acuerdo a los plazos de la ley subsidio a los padres y tiempo de padres (Ley federal de subsidio a los padres y ley de tiempo de padres – BEEG) del 5 de diciembre de 2006 (BGBl I p. 2748) en la respectiva versión vigente acerca del tiempo de padres y además el cuidado de familiares cercanos en el sentido del § 7 apartado 3 de la ley de tiempo de cuidado (ley de cuidado de padres – PflegeZG) del 28 de mayo de 2008 (BGBl I p. 874, 896) en su respectiva versión vigente, de los que necesitan cuidado en el sentido de los §§ 14, 15 del undécimo libro de la legislación sobre la seguridad social (SGB XI) del 26 de mayo de 1994 (BGBl I p. 1014, 1015) en su respectiva versión vigente, se posibilita.

(2) ¹El comité de examinación determina qué asignaturas están relacionadas con peligros superiores al promedio para estudiantes embarazadas o las que dan el pecho y les pone una advertencia respectivamente. ²El comité de examinación prohíbe la asistencia de estudiantes embarazadas o las que dan el pecho a asignaturas que están relacionadas con peligros superiores al promedio para la madre y o en caso su hijo. ³El comité de examinación determina si y como las estudiantes embarazadas y las que dan el pecho pueden obtener los conocimientos y las capacidades que se enseñan en las asignaturas a las cuales no pueden asistir. ⁴No existe una pretensión legal a la puesta a disposición de una enseñanza especial para estudiantes embarazadas o las que están dando el pecho. ⁵Las asignaturas, advertencias y prohibiciones según las oraciones 1 y 2 y además la posibilidad de obtener los co-

nocimientos y capacidades de otra manera según la oración 3 son publicados por la oficina de examinación a la usanza local; la publicación por parte de la oficina de examinación solamente en Internet es suficiente.

§ 32

Compensación de desventajas

(1) ¹ A las personas con grave discapacidad e igualadas (§ 2 apartado 2 y 3 del libro sobre la legislación social – noveno libro – SGB IX en su versión respectiva vigente) se debe permitir a solicitud por parte del comité de examinación de acuerdo a la gravedad comprobada de la discapacidad en el examen, una prolongación de la duración del examen hasta una cuarta parte de la duración normal del examen. ²En casos de una amplia discapacidad en el examen se puede solicitar alargar la duración del examen hasta la mitad del tiempo normal del examen. ³ A pesar de o en vez de una prolongación del examen se puede conceder una compensación adecuada.

(2) ¹ A otros examinados los que por una comprobada discapacidad corporal no pasajera o una enfermedad crónica los que están bastantes limitados en la elaboración del examen modular o examen parcial de módulo, se les puede conceder según el apartado 1 una compensación de la desventaja. ² En el caso de discapacidades temporales se puede adoptar otras medidas adecuadas.

(3) ¹ Solicitudes a una compensación de desventaja deben de ser presentadas a más tardar en la inscripción para un examen modular o un examen parcial de módulo o a más tardar un mes antes del correspondiente examen modular o examen parcial de módulo. ² Hay que acreditar la discapacidad. ³ El comité de examinación puede exigir que se realice la acreditación por medio de un certificado médico. ⁴ § 11 apartado 5 oraciones 4 y 5 valen respectivamente.

§ 33

Deficiencias en el procedimiento de examinación

(1) Si se comprueba que un procedimiento de examen tiene deficiencias fundamentales que podrían influir en el resultado del examen, entonces hay que decretar a solicitud de una o de un participante o por oficio que ciertos o todos los y las participantes repitan todo el examen modular o examen parcial de módulo o que se repita una parte de este examen.

(2) ¹ Supuestas deficiencias en el procedimiento de examinación o una discapacidad de realizar el examen antes o después del examen modular o del examen parcial de módulo tienen que ser hechas valer inmediatamente o a más tardar antes de la publicación del resultado del examen, con la persona que supervisa, el examinador o la examinadora o con el o la presidente/presidenta del comité de examinación y deben de ser acreditadas. ² Razones vigentes y acreditadas verbalmente deben de ser informadas por escrito inmediatamente en la oficina de examinación o con el presidente o la presidente del comité de examinación. ³ La acreditación o información está excluida si desde el día en el cual se dio el examen modular o examen parcial de

módulo, ha pasado un mes. ⁴§ 11 apartado 5 oraciones 3 a 7 valen respectivamente.

§ 34

Revisión de las actas de examen, plazos de conservación

¹Dentro de un período publicado por la oficina de examinación a la usanza local después de la terminación de un examen modular o un examen parcial de módulo se concede al o a la estudiante en la oficina de examinación a solicitud dentro de un plazo adecuado la vista a los dictámenes y protocolos referidos; la publicación del período por parte de la oficina de examinación solamente en Internet es suficiente.

²La oficina de examinación puede informar que la revisión según oración 1 divergente de la oración 1 se realiza en otro lugar de la Ludwig-Maximilians-Universität München; la publicación del otro lugar por parte de la oficina de examinación solamente en Internet es suficiente. ³Los documentos de los exámenes se conservan por lo menos 5 años. ⁴El acta básica, que consiste de las copias del Master-Urkunde, del Master Diploma, del Master-Zeugnisses, del Master Certificate y del Transcript of Records, se conserva por tiempo ilimitado. ⁵La conservación se puede realizar en forma electrónica.

VI. Disposiciones finales

§ 35

Entrada en vigor

Este estatuto entra en vigor a partir del 1 de abril de 2012.

Expedido por razón del decreto del senado de la Ludwig-Maximilians-Universität München del 10 de mayo de 2012, el consentimiento del Ministerio Estatal Bavaro para Ciencia, Investigación y Arte del 21 de junio de 2012, nro. E7-H2434.1.LMU-9b/12084 y además el permiso del presidente de la Ludwig-Maximilians-Universität München del 10 de julio de 2012, Nro. I.3-441-07:1.

Múnich, a 10 de julio de 2012

Fdo.

Prof. Dr. Bernd Huber
Presidente

El estatuto del 10 de julio de 2012 fue depositado en la Ludwig-Maximilians-Universität

München el 10 de julio de 2012 por medio de publicación en la Ludwig-Maximilians-Universität München. Día de la publicación es entonces el 10 de julio de 2012.

En caso de inconcurrencias en la versión de idioma español, solo tiene validez la versión en idioma alemán de este orden de examinación y estudios.